RESOLUCION No. 400. 04. 01-203-2026
(25 de Septiembre del 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. 400.12.04-052-2026”

El Personero del Municipio de Yumbo – Valle del Cauca (Encargado), en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los artículos 168 y 181 de la ley 136 de 1994 y en el Acuerdo Municipal No.026 de 02 de diciembre de 2024, modificado por el acuerdo Municipal 004 de febrero 05 de 2025 y

CONSIDERANDO

Que la Personería Municipal de Yumbo adelantó el proceso de contratación directa No. 400.12.04-052-2026, con el propósito de satisfacer la necesidad de prestar servicios de apoyo logístico y metodológico para desarrollar las actividades contempladas dentro del Plan de Bienestar de la entidad para la vigencia 2026.

Que, como resultado del referido proceso, se celebró el Contrato Electrónico de Prestación de Servicios de Apoyo Logístico y Metodológico No. 400.12.04-052-2026 con MAGICAL CONNECTION S.A.S., identificada con NIT 901.590.987-2, representada legalmente por el señor ROBERTH ALEXIS ASTAIZA CÁCERES, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.695.520 de Palmira (Valle), por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000).

Que el objeto contractual consiste en: “PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA, LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y METODOLÓGICO, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS DENTRO DEL PLAN DE BIENESTAR DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE YUMBO PARA LA VIGENCIA 2026”.

Que el plazo de ejecución se cuenta a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas, y se extiende hasta el 26 de diciembre de 2026, la vigencia del contrato no podrá exceder el 31 de diciembre de 2026.

Que la cláusula VIGÉSIMA CUARTA del contrato exige la constitución de garantía única de cumplimiento y de seguro de responsabilidad civil extracontractual, con los amparos, cuantías y vigencias que se resumen a continuación:

AMPARO EXIGIDO	SUFICIENCIA	VIGENCIA EXIGIDA
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato ($2.000.000)	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Devolución del pago anticipado	100% del pago anticipado ($8.000.000)	Durante la vigencia del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato ($1.000.000)	Plazo de ejecución y tres (3) años más
Calidad del servicio	10% del valor del contrato ($2.000.000)	Cuatro (4) meses contados a partir del recibo a satisfacción
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV ($350.181.000 para 2026)	Plazo de ejecución del contrato

Que MAGICAL CONNECTION S.A.S. aportó la Póliza de Seguro de Cumplimiento - Entidades Estatales Decreto 1082 No. C-100122705, Anexo 0, expedida el 24 de septiembre

RESOLUCION No. 400. 04. 01-203-2026
(25 de Septiembre del 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. 400.12.04-052-2026”

de 2026 por COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., con la Personería Municipal de Yumbo como asegurado y beneficiario, por valor asegurado total de TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE ($13.000.000).

Que la referida póliza de cumplimiento contiene los siguientes amparos: (i) cumplimiento, por $2.000.000, desde el 24 de septiembre de 2026 hasta el 26 de abril de 2027; (ii) devolución del pago anticipado, por $8.000.000, hasta el 26 de diciembre de 2026; (iii) prestaciones sociales, por $1.000.000, hasta el 26 de diciembre de 2029; y (iv) calidad del servicio, por $2.000.000, hasta el 26 de abril de 2027.

Que MAGICAL CONNECTION S.A.S. aportó igualmente la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. C-100034799, Anexo 0, expedida el 24 de septiembre de 2026 por COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., con vigencia desde el 24 de septiembre de 2026 hasta el 26 de diciembre de 2026 y suma asegurada de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($350.181.000), equivalente a doscientos (200) SMMLV de 2026.

Que la póliza de responsabilidad civil extracontractual incluye cobertura básica de predios, labores y operaciones, amparo patronal, contratistas y subcontratistas, vehículos propios y no propios, así como cobertura expresa de perjuicios por daño emergente, lucro cesante y perjuicios extrapatrimoniales. De acuerdo con sus condiciones particulares, la Personería Municipal de Yumbo figura como asegurado adicional y beneficiario adicional, junto con los terceros afectados.

Que se efectuó la verificación de las pólizas mediante el mecanismo de consulta dispuesto por la aseguradora, encontrándose correspondencia entre los datos de verificación y las pólizas aportadas en cuanto a número, tomador, asegurados, vigencias y valores asegurados.

Que, confrontadas las garantías aportadas con las exigencias establecidas en el contrato y con las reglas aplicables del Decreto 1082 de 2015, se evidencia que los amparos, cuantías y vigencias resultan suficientes para la etapa contractual actualmente prevista, sin perjuicio del deber del contratista de ampliar, prorrogar o restablecer las garantías cuando se modifique el valor o el plazo contractual, o cuando resulte necesario mantener la cobertura exigida hasta la fecha efectiva del recibo a satisfacción.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR la Póliza de Seguro de Cumplimiento - Entidades Estatales Decreto 1082 No. C-100122705, Anexo 0, expedida el 24 de septiembre de 2026 por COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., constituida por MAGICAL CONNECTION S.A.S., NIT 901.590.987-2, a favor de la PERSONERÍA MUNICIPAL DE YUMBO, NIT 805.000.348-8, para amparar las obligaciones derivadas del Contrato No. 400.12.04-052-2026, con los siguientes amparos:

RESOLUCION No. 400. 04. 01-203-2026
(25 de Septiembre del 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. 400.12.04-052-2026”

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
Cumplimiento	$2.000.000	24/09/2026	26/04/2027
Devolución del pago anticipado	$8.000.000	24/09/2026	26/12/2026
Prestaciones sociales	$1.000.000	24/09/2026	26/12/2029
Calidad del servicio	$2.000.000	24/09/2026	26/04/2027

ARTÍCULO SEGUNDO. APROBAR la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. C-100034799, Anexo 0, expedida el 24 de septiembre de 2026 por COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., constituida por MAGICAL CONNECTION S.A.S., con vigencia del 24 de septiembre de 2026 al 26 de diciembre de 2026 y suma asegurada de $350.181.000, correspondiente a doscientos (200) SMMLV para la vigencia 2026, que ampara la responsabilidad civil extracontractual derivada de la ejecución del Contrato No. 400.12.04-052-2026.

ARTÍCULO TERCERO. La aprobación otorgada mediante la presente resolución se entiende sin perjuicio de la obligación del contratista de mantener vigentes, suficientes y ajustadas las garantías durante toda la ejecución contractual y por los períodos posteriores exigidos. En caso de prórroga, adición, modificación, suspensión que afecte las vigencias, o de cualquier circunstancia que altere el riesgo asegurado, el contratista deberá aportar los correspondientes anexos o modificaciones para su revisión y aprobación por la Personería Municipal de Yumbo.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá incorporarse al expediente contractual No. 400.12.04-052-2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por MORENO FITZGERALD HENRY

HENRY MORENO FITZGERALD
Personero Municipal de Yumbo (E)

Gestión Documental:
Proyectó: Ana María Erazo Puentes - Abogada Contratista
Elaboró: Denny Robledo Marroquin – Técnico administrativo
Revisó: Jeniffer Elvira Castro - Asesora Jurídica
Revisó: Ana maría Buitrago Escobar – Abogada contratista
Archivar: Resoluciones 2026
Copia: carpeta del proceso 400.12.04-052-2026
TRD 400.$04.$01

Radicado No.: 20264000002035
Fecha: 25 de Septiembre del 2026